

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 310 - 2016-MPT

Pampas, 15 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, indica la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; Así mismo el inc. 17 del artículo 20° de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, según el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, los cargos de confianza son aquellos que determine la Ley; y su desempeño se efectúa por designación, tal como precisa el Artículo 77.º del mismo cuerpo normativo;

Que, conforme el segundo párrafo del art. 29 de la Ley Orgánica de Municipalidad, prescribe que los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación del Abog. **RICHARD IVAN AGUILAR GARCIA**, en el cargo de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y agradecerle por los servicios prestados del funcionario público, siendo decisión administrativa del titular de pliego;

Estando en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO la designación del Abog. **RICHARD IVAN AGUILAR GARCIA**, en el cargo de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en consecuencia, Déjese Sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 279-2016-MPT, de fecha 06 de octubre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario General, notificar al aludido, Gerencia Municipal, Sub Gerente de Recursos Humanos, y áreas que por función tengan injerencia para el cumplimiento del presente dispositivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
Abog. *[Firma]* **Acaceres**
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCAYELICA
[Firma]
ALCALDE

